

El Honorable Concejo Deliberante de Exaltación de la Cruz, en uso de las atribuciones que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA

Artículo 1º: Desígnase con el nombre de “Calle de los Maestros” a la cortada ubicada en loteo frente a la estación F.G.B.M. Los Cardales, en el predio que perteneciera al Centro Argentino de Ingenieros.-

□

Artículo 2º: Publíquese por tres veces en diarios y revistas locales.

□

Artículo 3º: Infórmese a las reparticiones Municipales, Provinciales, Nacionales y Entes autárquicos lo dispuesto en el Art. 1º.

Artículo 4º: Comuníquese al D.E.

Dado en la sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de Exaltación de la Cruz, a los siete días del mes de Octubre de mil novecientos ochenta y siete.

Miguel Angel Jossef

Presidente

Honorable Concejo Deliberante

Exaltación de la Cruz

Oscar Alberto Ponti

Secretario

Honorable Concejo Deliberante

Exaltación de la Cruz

Registrada Bajo el N° 029/87